

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Carpintería de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimados, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4601365

R. Elect. 8

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 11/11/2008 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo de CARPINTERÍA DE TALLER, MECÁNICA, DE OBRA, PARQUET Y ENTARIMADOS, MODELISTAS, PERSIANAS, POLEAS Y PUERTAS VIEJAS, formada por ASEMAD, FECOMA-CC.OO. y MCA-UGT, por la que se aprueba prorrogar el texto del convenio colectivo hasta el 31/12/2008 y se revisan los salarios para dicho año, que fue presentada en este Organismo con fecha 12 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 14 de noviembre de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES E INDUSTRIAS DE CARPINTERÍA DE TALLER, MECÁNICA, OBRA, PARQUET Y ENTARIMADOS, MODELISTAS, PERSIANAS, POLEAS Y PUERTAS VIEJAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES:

FECOMA-CC.OO.

D. Miguel Montalbán (Asesor)

D. Juan Bautista Marí Torró

D. Jose Miguel Bernal Arnau

D. Rafael Montero Jiménez

D. Enrique Vidal Lijarro

D. Juan Cristóbal Aparisi Llopis

D. José Ignacio Fernández

D. Joseph Albors Ferrandis (Asesor)

MCA-UGT.

D. Miguel Sebastián (Asesor)

D. Javier Aparisi Catalá

D. Salvador Bañuls Pellicer

D. Antonio Rodríguez Gómez

ASEMAD

D. José Luis López Senón

D. Antonio Granell Alonso

D. Antonio Alonso García

D. Jorge Linares Ferrán (Asesor)

En la ciudad de Valencia, a 11 de Noviembre de 2008, reunidas las partes empresarial y social representativas del Sector Provincial de Carpintería para la Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Carpintería de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimado, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas, con vigencia para el año 2008 integrada por los miembros que figuran al margen.

PRIMERO: Revisión Salarial año 2008.-

Se acuerda efectuar la revisión salarial del 3,3% sobre los salarios vigentes a 31/12/2007, ya actualizados, de acuerdo con las previsiones establecidas en el III Convenio Estatal de la Madera, que prevé incrementar cada año el IPC Oficial previsto (2%) más un 1,3%. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada que regirá durante todo el año 2008, que se adjunta a la presente acta como anexo I.

SEGUNDO: Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, la diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial con los salarios percibidos en dicho periodo, se deberá abonar el 50% antes del 31 de diciembre de 2008 y el resto hasta el 31 de enero de 2009. Dicha Tabla con la cuantía de dichos atrasos, se acompaña como Anexo II

TERCERO: Se acuerda prorrogar el contenido normativo del vigente texto del Convenio Colectivo de Carpintería de la Provincia de Valencia hasta 31 de diciembre de 2008, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto de Legislación General como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

CUARTO: Se acuerda facultar a Don Jorge Linares Ferrán para que en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, realice las gestiones pertinentes para el depósito, registro y publicación en el BOP de Valencia del referido Convenio Colectivo.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalado.

TABLA I			
AÑO 2008			
	Apdo. 1 PLUS A	Apdo. 1 PLUS A	PLUS B
	Transporte	Transporte	Transporte
	Trab. 6 días	Trab. 5 días	Más de 5 km.
CATEGORIAS PROFESIONALES			
CARPINTERIA DE TALLER			
Encargado	2,89	3,49	3,80
Oficial 1ª	2,41	2,92	3,80
Oficial 2ª	2,25	2,72	3,80
Ayudante	2,06	2,49	3,80
Aprendiz 1º año	1,47	1,77	3,80
Aprendiz 2º año	1,66	2,01	3,80
Aprendiz 3º año	1,86	2,25	3,80
CARPINTERIA MECANICA			
Tupista de 1ª	2,78	3,36	3,80
Aserrador de 1ª	2,72	3,29	3,80
Of. Aserrador y Tupista 2ª	2,40	2,90	3,80
Avudante de sierra	2,11	2,55	3,80
Ayudante de máquinas	2,01	2,43	3,80
Peón especialista	2,04	2,46	3,80
ADMINISTRACION			
Jefe de Administración	3,88	4,68	3,80
Oficial 1ª	3,07	3,71	3,80
Oficial 2ª	2,56	3,09	3,80
Auxiliar	2,08	2,52	3,80
Aspirante	1,25	1,51	3,80
OTROS			
Avudante en prácticas	1,47	1,77	3,80
Vigilante	2,13	2,57	3,80

TABLA II				
AÑO 2008				
	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 2	Apdo. 3
	Tabla Sal	Quinq.	Quinq.	H.E.
	2008	Día	H. E.	2008
	Salario Día			P./hora
CATEGORIAS PROFESIONALES				
CARPINTERIA DE TALLER				
Encargado	43,47	1,14	0,29	10,94
Oficial 1ª	36,32	0,96	0,25	9,16
Oficial 2ª	33,92	0,88	0,23	8,55
Ayudante	30,99	0,82	0,2	7,81
Aprendiz 1º año	22,12			
Aprendiz 2º año	25,07			
Aprendiz 3º año	28,03			
CARPINTERIA MECANICA				
Tupista de 1ª	41,82	1,09	0,29	10,52
Aserrador de 1ª	40,92	1,08	0,28	10,30
Of. Aserrador y Tupista 2ª	36,15	0,95	0,25	9,09
Ayudante de sierra	31,81	0,84	0,22	8,01
Ayudante de máquinas	30,25	0,79	0,20	7,61
Peón especialista	30,64	0,81		7,71
ADMINISTRACION				
Jefe de Administración	58,25	1,53	0,40	14,67
Oficial 1ª	46,17	1,21	0,32	11,63
Oficial 2ª	38,49	1,00	0,27	9,68
Auxiliar	31,43	0,82	0,22	7,88
Aspirante	18,90			4,75
OTROS				
Ayudante en prácticas	22,13			5,61
Vigilante	32,02	0,85	0,23	8,05

TABLA DIFERENCIAS 2008						
	Tabla Sa	PLUS A	PLUS A	PLUS B	Tabla anual	Tabla anual
	2008	Transpo	Transpo	Transpo	Salario base	Transporte
	Salario D	Trab. 6 d	Trab. 5 d	5 KM	01-01/31-10	01-01/31-10
CATEGORIAS PROFESIONALES						
CARPINTERIA DE TALLER						
Encargado	1,41	0,08	0,10	0,12	428,73	19,59
Oficial 1ª	1,17	0,06	0,09	0,12	356,04	16,46
Oficial 2ª	1,09	0,06	0,08	0,12	333,85	15,91
Ayudante	1,00	0,06	0,08	0,12	303,67	14,57
Aprendiz 1º año	0,71	0,05	0,05	0,12	216,88	9,87
Aprendiz 2º año	0,81	0,05	0,06	0,12	245,84	11,27
Aprendiz 3º año	0,89	0,06	0,07	0,12	272,79	13,10
CARPINTERIA MECANICA						
Tupista de 1ª	1,35	0,08	0,10	0,12	410,57	19,04
Aserrador de 1ª	1,31	0,07	0,10	0,12	400,51	18,65
Of. Aserrador y Tupista 2ª	1,16	0,07	0,08	0,12	354,93	15,86
Ayudante de sierra	1,02	0,06	0,07	0,12	312,00	13,95
Ayudante de máquinas	0,97	0,06	0,08	0,12	296,21	14,73
Peón especialista	0,99	0,06	0,08	0,12	301,24	14,94
ADMINISTRACION						
Jefe de Administración	1,89	0,10	0,13	0,12	575,16	25,61
Oficial 1ª	1,49	0,08	0,10	0,12	454,63	19,22
Oficial 2ª	1,24	0,07	0,09	0,12	378,79	17,52
Auxiliar	1,01	0,06	0,07	0,12	309,22	14,08
Aspirante	0,60	0,04	0,05	0,12	182,18	9,87
OTROS						
Ayudante en prácticas	0,71	0,05	0,05	0,12	215,16	9,94
Vigilante	1,03	0,07	0,08	0,12	315,08	15,31
ESTA TABLA TIENE EXCLUSIVAMENTE CARÁCTER INFORMATIVO.						

2008/28928

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del acuerdo marco del Sector de la Madera de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4606185

R. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Acuerdo Marco del Sector de la Madera de 4/11/2008, por la que se aprueba la tabla salarial única para el citado sector, adaptada a la nueva Clasificación Profesional, así como sistema de adaptación de la misma, que fue presentada en este Organismo con fecha 11 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 12 de noviembre de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES

Por la parte social:

FECOMA-CC.OO.

D. Jubiliano Millán

D. José Asensio

D. Juan Velasco

D. Andrés Esteban Domingo

D. Jose Ignacio Fernández

D. Salvador García

D. Enrique Flores

D. Mari Luz Morata

D. Valeriano Lidón

D. Miguel Montalbán

MCA-UGT

D. Antonio Rodríguez

D. Enrique Atanasio

D. Joaquin Ortiz

D. Jesús Zafra

D. Juan Marchan

D. Rafael Sánchez

D. Miguel Sebastián

Por la parte empresarial:

Dña. Paula Estrada

D. Rafael Murgadas

D. Pedro Antonio Baixauli